

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el Numeral 28, “**INVITACIÓN ABIERTA**”, del Manual de Contratación de ENTERRITORIO, Código M-PR-01, versión 2, aprobado mediante Acuerdo de la Junta Directiva de la entidad No. 292 del 16 de octubre de 2020.

1.2. JUSTIFICACIÓN

Se acude a esta modalidad en razón a lo establecido en el Manual de Contratación de ENTERRITORIO, Código M-PR-01, versión 2

“Adicionalmente ENTERRITORIO acudirá a la Modalidad de Selección de Invitación Abierta cuando la cuantía del Presupuesto Oficial Estimado (POE) supere los tres mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (3.000 S.M.L.M.V.) incluido IVA.

Sin perjuicio de lo anterior, ENTERRITORIO podrá acudir a la Modalidad de Selección de Invitación Abierta, sin importar la cuantía del contrato a celebrar, ni el número de participantes relevantes en el mercado interesados en contratar con la Entidad, siempre que lo considere conveniente por su impacto e importancia para la Entidad o para el país.”

Este proceso reviste importancia estratégica para el país por varias razones fundamentales:

Marco Legal

Mediante la Ley 368 de 1997, se creó el Fondo de Programas Especiales para la Paz, con el objetivo de financiar programas destinados a fomentar la reincorporación a la vida civil de los grupos alzados en armas. El artículo 11 de dicha ley establece las funciones generales del Fondo, incluyendo el diseño y desarrollo de planes, programas y estrategias para el logro y mantenimiento de la paz, así como la financiación y cofinanciación de estos.

El artículo 14 de la Ley 434 de 1998, adiciona el artículo 10 de la Ley 368 de 1997, y estipula que el objeto de la financiación de las acciones adelantadas por el Consejo Nacional de Paz y de los programas de paz para fomentar la reincorporación de los grupos alzados en armas debe ajustarse a la política de paz existente.

En virtud de las funciones del Fondo Paz y el cumplimiento de la ley que lo creó, el artículo 1 del Decreto 2429 de 1997, compilado en el Decreto 1081 de 2015, establece como funciones específicas del fondo, entre otras:

“1. Diseñar, desarrollar, financiar y cofinanciar planes, programas y estrategias que generen condiciones, para el logro y mantenimiento de la paz.

2. Administrar y ejecutar los recursos de los planes y programas de paz, que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

(...)

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

7. Fomentar la articulación interinstitucional, la participación de las organizaciones no gubernamentales y de la comunidad en el afianzamiento de una cultura de la convivencia, respeto a los derechos humanos y bienestar social.

8. Dar impulso y apoyo económico a las iniciativas de la sociedad civil a nivel nacional y regional, encaminadas al logro y al mantenimiento de la paz”.

De acuerdo con la Ley 388 de 1997 “los municipios y los distritos deberán formular y adoptar los planes de ordenamiento del territorio contemplados en la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y la presente Ley, reglamentar de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales de acuerdo con las leyes, optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales, en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos”.

Ahora bien, el artículo 33 de la Ley 2294 de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, determina que dentro de la definición de las zonas de inversión especial para superar la pobreza se incluirá la definición de instrumentos metodológicos que, desde el ordenamiento territorial, sirvan a los municipios para potenciar el desarrollo de actividades económicas, sociales y ambientales que permitan la generación de empleo y que sean acordes con la vocación de los territorios donde se desarrollen

Esta consultoría hace una contribución al fortalecimiento institucional en Nariño, una región que ha sido afectada por el conflicto armado. Se busca que la actualización de los expedientes urbanos y los análisis proporcionados sirvan para impulsar un desarrollo territorial que promueva la paz y la reincorporación, en concordancia con el marco legal vigente y los objetivos del Fondo Paz y el Plan Nacional de Desarrollo.

Marco Legal y Fondo Paz: Mediante la Ley 368 de 1997, se creó el Fondo de Programas Especiales para la Paz, con el objetivo de financiar programas destinados a fomentar la reincorporación a la vida civil de los grupos alzados en armas. El artículo 11 de dicha ley establece las funciones generales del Fondo, incluyendo el diseño y desarrollo de planes, programas y estrategias para el logro y mantenimiento de la paz, así como la financiación y cofinanciación de estos.

El artículo 14 de la Ley 434 de 1998, adiciona el artículo 10 de la Ley 368 de 1997, y estipula que el objeto de la financiación de las acciones adelantadas por el Consejo Nacional de Paz y de los programas de paz para fomentar la reincorporación de los grupos alzados en armas debe ajustarse a la política de paz existente.

En virtud de las funciones del Fondo Paz y el cumplimiento de la ley que lo creó, el artículo 1 del Decreto 2429 de 1997, compilado en el Decreto 1081 de 2015, establece como funciones específicas del fondo, entre otras:

“1. Diseñar, desarrollar, financiar y cofinanciar planes, programas y estrategias que generen condiciones, para el logro y mantenimiento de la paz.

2. Administrar y ejecutar los recursos de los planes y programas de paz, que se adelanten en desarrollo de las funciones asignadas a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

(...)

7. Fomentar la articulación interinstitucional, la participación de las organizaciones no gubernamentales y de la comunidad en el afianzamiento de una cultura de la convivencia, respeto a los derechos humanos y bienestar social.

8. Dar impulso y apoyo económico a las iniciativas de la sociedad civil a nivel nacional y regional, encaminadas al logro y al mantenimiento de la paz”.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

De acuerdo con la Ley 388 de 1997 “los municipios y los distritos deberán formular y adoptar los planes de ordenamiento del territorio contemplados en la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y la presente Ley, reglamentar de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales de acuerdo con las leyes, optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales, en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos”.

Ahora bien, el artículo 33 de la Ley 2294 de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, determina que dentro de la definición de las zonas de inversión especial para superar la pobreza se incluirá la definición de instrumentos metodológicos que, desde el ordenamiento territorial, sirvan a los municipios para potenciar el desarrollo de actividades económicas, sociales y ambientales que permitan la generación de empleo y que sean acordes con la vocación de los territorios donde se desarrollen.

2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto previsto en el documento F-PR-26 Caracterización de la Necesidad como “Consultoría técnica orientada al fortalecimiento institucional de las entidades territoriales priorizadas en el Departamento de Nariño, con el propósito de actualizar sus expedientes urbanos y proporcionar insumos clave, incluyendo análisis normativos, socioeconómicos y cartográficos, que sirvan como base para la definición de una hoja de ruta en el proceso de revisión de sus instrumentos de Ordenamiento Territorial” el contrato a suscribir es de Consultoría.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento Anexo Estudio del Sector

4. DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, de organización, y técnica de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como “habilitada”. En caso contrario, se evaluará como “no habilitada”.

De conformidad con la normativa aplicable, ENTerritorio S.A. realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

Requisitos Habilitantes	
Criterio(s)	Resultado
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad financiera y de organización	Cumple / No cumple
Capacidad técnica	Cumple / No cumple

Tabla. Requisitos Habilitantes

Nota 1: Únicamente se considerarán habilitados aquellos oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente documento.

Nota 2: En el caso de oferentes plurales, los requisitos jurídicos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el documento términos y condiciones, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

CAPACIDAD FINANCIERA.

En el documento anexo **Análisis del Sector**, se revisó la información registrada en la página del RUES, (Registro Único de Proponentes), con el ánimo de conocer el comportamiento de los indicadores financieros y organizacionales de las empresas relacionadas con el objeto del proceso que se derive del presente documento.

Los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la siguiente tabla:

ÍNDICE PARA EVALUAR	REQUISITO MÍNIMO
INDICE LIQUIDEZ	$\geq 3,8$
NIVEL ENDEUDAMIENTO	$\leq 50\%$
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	$\geq 9,0$ o Indeterminado
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	$\geq 0,06$
RENTABILIDAD DE ACTIVO	$\geq 0,04$

Tabla. Indicadores Capacidad Financiera y Organizacional

4.2 CAPACIDAD TÉCNICA

4.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE

El oferente deberá tener experiencia en: Asesoría en la formulación de planes de ordenamiento territorial y/o Elaboración, formulación de políticas públicas y/o actualización de expedientes urbanos incluyendo: análisis normativos y/o socioeconómicos y/o cartográficos, para ello deberá acreditar lo siguiente:

- En máximo dos contratos cuyo objeto esté relacionado con la experiencia general relacionada anteriormente y que la sumatoria del valor de los contratos aportados sea igual o superior al 60 % presupuesto oficial estimado, expresado en SMMLV.

La experiencia deberá ser acreditada con contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción, cuya inscripción en el RUP se encuentre en firme.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el documento Términos y condiciones.

El Oferente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

En caso de que el número de contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido, se calificará la Oferta como no hábil.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

En el evento en que la propuesta sea presentada por emprendimientos y empresas de mujeres, se establece el criterio diferencial con la acreditación de experiencia en un número de un (1) contrato adicional al máximo exigido como **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

- **Nota 1:** El presente Incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación del criterio diferencial para MiPymes.
- **Nota 2:** Este criterio diferenciales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita ser emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal.
- **NOTA 3.** Las certificaciones deben ser bajo gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección..
- **Nota 4:** Este criterio se aplicará solo una vez por propuesta.

La experiencia deberá ser acreditada con contratos ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el documento Términos y condiciones.

El Oferente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Oferente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la Oferta como no hábil.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES.

En el evento en que la propuesta sea presentada por Mipyme, se establece el criterio diferencial acreditación de experiencia en un número de un (1) contrato adicional al máximo exigido la **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**; debiéndose cumplir con el número de salarios mínimos exigidos para la presente contratación. Para la acreditación de Mipyme, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: El presente incentivo contractual para MiPymes. no excluye la aplicación del criterio diferencial para las empresas y emprendimientos de mujeres.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Nota 2 Este criterio diferencial se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita ser Mipyme y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: Este criterio se aplicará solo una vez por propuesta

4.3.1.1. ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

ENTERRITORIO en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP hasta el tercer nivel. Resulta necesario para verificar la especificidad de esta que el oferente anexe de manera complementaria las certificaciones de cumplimiento que acreditan la experiencia certificada en el RUP. (indicando la posición en el documento).

Para la experiencia, el oferente deberá acreditar que cada uno de los contratos aportados cuentan con **por lo menos 5 de los códigos de la clasificación UNSPSC** que se relaciona a continuación:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101500	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos
43232300	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Software	Software de consultas y gestión de datos
43232400	Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	Software	Programas de desarrollo
81131500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Estadística	Metodología y análisis
93141500	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
93141900	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo rural

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
93142000	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo urbano
93142100	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo regional
93151500	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios de y administración financiación publica	Administración pública

Tabla. Códigos de Clasificación de Servicios¹

4.3 EXPERIENCIA HABILITANTE EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

Para que la oferta pueda ser considerada como “hábil”, resulta necesario que los profesional relacionados a continuación, cumplan con los siguientes requisitos mínimos de formación académica y experiencia:

CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESIONAL	EXPERIENCIA
DIRECTOR	Profesional en Ciencias Sociales y/o, Ingeniería, con posgrado en Gestión Urbana, y/o Desarrollo Territorial, Urbanismo, y/o Planificación Urbana, y/o Derecho Urbano y/o afines.	Ocho años de experiencia general relacionada. Experiencia específica mínima de 5 años en cargos de dirección, coordinación y/o formulación de instrumentos de planificación del territorio, o en mínimo 3 proyectos de formulación de instrumentos de OT. Ordenamiento territorial.
EXPERTO EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA SIG	Profesional en Ingeniería catastral y/o Geodesta, y/o Ciencias Sociales y/o, Ingenierías afines, con posgrado en Sistemas de Información geográfica, y/o, Urbanismo, y/o Planificación Urbana, y/o Derecho Urbano	Experiencia general de 5 años. Experiencia Específica mínima de 3 años en gestión y análisis de información geoespacial, y desarrollo de bases de datos o cartografía para SIG para la formulación de instrumentos de ordenamiento territorial, y/o como experto en sistemas de información geográfica en mínimo 3 proyectos de formulación de instrumentos de ordenamiento territorial.
EXPERTO EN URBANISMO	Profesional en Arquitectura y/o, Ciencias Sociales, con posgrado en Urbanismo, y/o Planificación Urbana, y/o Derecho Urbano o afines	Experiencia general de 5 años. Experiencia Específica mínima de 3 años como experto en el componente urbano para la formulación de instrumentos de ordenamiento territorial, y/o como experto en temas urbanos en mínimo 3 proyectos de formulación de instrumentos de ordenamiento territorial

¹ Fuente: Clasificador de Bienes Y Servicios de la página de Colombia Compra Eficiente [<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>]

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESIONAL	EXPERIENCIA
EXPERTO EN MEDIO AMBIENTE	Profesional en Ingeniería ambiental, y/o administrador ambiental, y/o profesional en Ciencias Naturales, con posgrado en urbanismo, planificación urbana, gestión ambiental ambientales y/o afines.	Experiencia general de 5 años. Experiencia Específica mínima de 3 años en el componente ambiental para la formulación de instrumentos de ordenamiento territorial, y/o como experto ambiental en mínimo 3 proyectos de formulación de instrumentos de ordenamiento territorial
EXPERTO GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO	Ingeniería ambiental, y/o ingenierías, administrador ambiental, y/o profesional en Ciencias Naturales, geología, recurso hídrico, con posgrado en gestión del riesgo y/o la gestión ambiental	Experiencia general de 5 años. Experiencia Específica mínima de 3 años en gestión del riesgo para ordenamiento territorial y/o en estudios de impacto ambiental, para la formulación de instrumentos de ordenamiento territorial, y/o como experto en componente de gestión del riesgo en mínimo 3 proyectos de formulación de instrumentos de ordenamiento territorial
EXPERTO EN RURALIDAD	Profesional en arquitectura, Ingenierías y/o, Ciencias Sociales, con posgrado en Estudios Rurales, desarrollo rural, planificación urbana, urbanismo y/o afines.	Experiencia general de 5 años. Experiencia Específica mínima de 3 años en el componente de desarrollo rural, para la formulación de instrumentos de ordenamiento territorial, y/o como experto en el componente rural en mínimo 3 proyectos de formulación de instrumentos de ordenamiento territorial
EXPERTO EN PARTICIPACIÓN	Profesional en Sociología, antropología, trabajo social, comunicador social y/o Ciencias Sociales y/o , con posgrado en Desarrollo Comunitario y/o Gobernanza y/o afines	Experiencia general de 5 años. Experiencia Específica mínima de 3 años en el componente de participación para la formulación de instrumentos de ordenamiento territorial, y/o como experto en participación ciudadana en mínimo 3 proyectos de formulación de instrumentos de ordenamiento territorial.

* Los requerimientos y exigencias del perfil deben establecerse en concordancia con el establecido en el Numeral 5 – Análisis de Personal Mínimo del Documento de Caracterización de la Necesidad (F-PR-26). En caso de presentarse diferencias entre los requerimientos exigidos en el presente numeral y los exigidos en el Documento de Caracterización de la Necesidad, primarán los establecidos en el Documento de Condiciones Adicionales – F-PR-27, tanto para la verificación y evaluación del profesional en el proceso de selección como para la aprobación de la hoja de vida en la ejecución del contrato derivado.

Nota 1: No se tendrán en cuenta periodos acreditados traslapados.

Nota 2: El oferente deberá relacionar el personal objeto de verificación en el formato que se indique en los términos y condiciones del proceso.

Nota 3: La hoja de vida del personal objeto de verificación debe venir acompañada por la carta de compromiso debidamente firmada en donde se relacionen los datos personales del profesional como nombre completo y cedula de ciudadanía.

Nota 4: Teniendo en cuenta que el perfil del Director de la Consultoría es sujeto de evaluación ponderable, solo podrá presentarse en una oferta, so pena de rechazo. En caso de evidenciar en más de una oferta el mismo perfil se tendrán en cuenta lo siguiente:

1. Se aceptará la oferta que incluya la carta de compromiso suscrita por el profesional.
2. En caso de evidenciarse la carta de compromiso, serán rechazadas las ofertas que aportaron el mismo perfil.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

4.3.1 ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO

Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, el oferente debe:

Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique). Para extranjeros copia del documento equivalente a la matrícula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte.

Nota: En caso de que la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de expedición, deberá aportar el certificado de vigencia de la tarjeta o matrícula profesional, expedida por el Consejo Profesional que corresponda. Dicho certificado debe estar vigente para la fecha de cierre del presente proceso.

No obstante, el oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá presentar la convalidación del título académico y la autorización para ejercer del profesional ofertado de conformidad con lo establecido en la Resolución 10687 de 2019 “Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior y se deroga la Resolución 6950 de 2015”, proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Deben aportarse con los soportes correspondientes para que tengan validez en el territorio colombiano, de acuerdo con la normatividad vigente establecida para ello. En todo caso, la convalidación del título académico será un requisito habilitante para el oferente y el profesional ofertado.

De igual forma, el oferente deberá presentar en relación con el personal, la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de Ingenieros y profesionales afines.

4.3.2 ACREDITACIÓN VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia general de cada miembro del Personal Objeto de Verificación, señalados en los términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

4.3.3 ACREDITACIÓN VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia profesional relacionada de cada miembro del Personal Objeto de Verificación, señalados en los términos y condiciones establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

5. FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

ENTERRITORIO S.A. calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Factor de Evaluación	Puntaje máximo
Oferta Económica	35 Puntos
Experiencia específica adicional del Director de la Consultoría.	20 Puntos

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Factor de Evaluación	Puntaje máximo
Formación académica adicional a la requerida del director de la consultoría.	20,5 Puntos
Experiencia como docente universitario en cátedras relacionados con ordenamiento territorial	10 Puntos
Ofrecimiento de contratación de recurso humano domiciliado en el Departamento de Nariño	3 Puntos
Vinculación de personas con discapacidad	1 Punto
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 Puntos
Mipyme	0,25 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	10 Puntos
Total	100

Tabla. Factores de Evaluación.

5.1. OFERTA ECONÓMICA (35 puntos)

Para la calificación de la Oferta económica se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Documento Términos y Condiciones.

El valor de la Oferta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Nota 1: El valor unitario de cada uno de los ítems no podrá ser superior al 100% del valor unitario de cada uno de los ítems establecidos por la Entidad.

Nota 2: El valor total de la oferta no podrá ser superior al 100% de POE establecido por la Entidad

5.1.1. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Mediante sistema aleatorio, se determinará de forma independiente cuál de los cuatro (4) mecanismos, se utilizará para asignar el puntaje correspondiente a las ofertas económicas para el valor total de la oferta: “mediana con valor absoluto” o “mediana geométrica” o “mediana aritmética baja” o “menor valor”, procedimiento que será explicado en el Documento de Términos y Condiciones (Invitación).

5.2. EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO - PERSONAL CLAVE EVALUABLE (55,5 PUNTOS MAXIMO)

Los oferentes empezarán a sumar puntaje por la experiencia específica adicional a la mínima exigida en los requisitos habilitantes diligenciando para tales efectos el Formato que señala el Grupo de Procesos de Selección en el documento de Términos y Condiciones del equipo de trabajo del perfil que se establece a continuación:

5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE CONSULTORÍA (MÁXIMO 20 PUNTOS)

El **DIRECTOR DE LA CONSULTORIA** obtendrá puntaje adicional cuando cumpla con los requisitos exigidos

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

en la siguiente tabla:

Puntaje por experiencia del Director de la Consultoría. (Máximo 20 puntos)				
Experiencia Específica Adicional en años				
DIRECTOR DE CONSULTORIA (Categoría 7)	Inferior a lo exigido según la categoría	Igual a lo exigido en la categoría	Una categoría superior a la exigida	Dos categorías superiores a la exigidas
Puntaje	3 puntos	8 puntos	15 puntos	20 puntos

Para establecer la categoría exigida al profesional en la experiencia profesional relacionada adicional se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

No.	Categoría	Experiencia Específica Adicional ²
5	Categoría 5	12 años
6	Categoría 6	8 años
7	Categoría 7	5 años

Nota 1: Para la acreditación de la experiencia específica adicional del **Director de la Consultoría**, el oferente dará cumplimiento a lo establecido en el Documento de Términos y Condiciones.

Nota 3: No se tendrán en cuenta periodos acreditados traslapados.

5.2.2. Requisitos para la acreditación de la experiencia profesional adicional del equipo de trabajo ofertado

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia de cada miembro del Equipo de Trabajo Ofertado, señalados en el documento de Términos y Condiciones (Invitación) establecidos por el Grupo de Procesos de Selección.

5.2.3. FORMACIÓN ADICIONAL DEL DIRECTOR DE CONSULTORÍA. (Máximo 20 puntos)

El **DIRECTOR DE LA CONSULTORIA** obtendrá puntaje adicional cuando cumpla con los requisitos exigidos en la siguiente tabla:

REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica bajo la modalidad de especialización en Ordenamiento Territorial	8
Formación académico bajo la modalidad de maestría en Ordenamiento Territorial.	12

5.2.4. EXPERIENCIA COMO DOCENTE UNIVERSITARIO. (Máximo 10 puntos)

El **DIRECTOR DE LA CONSULTORIA** obtendrá puntaje adicional cuando cumpla con los requisitos exigidos en la siguiente tabla:

² Se establece como el número de proyectos adicionales a los exigidos en la Experiencia Habilitante solicitada y acreditada para cada cargo.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

REQUISITO	PUNTAJE
10 años de Experiencia en docencia universitaria en cátedras relacionadas con Ordenamiento territorial. Teniendo en cuenta las particularidades de la docencia se permitirán experiencias traslapadas. Los entes universitarios deben estar legalmente constituidos en Colombia y reconocidos por Ministerio de Educación Nacional.	10
5 años de Experiencia en docencia Universitaria en cátedras relacionadas con Ordenamiento territorial. Teniendo en cuenta las particularidades de la docencia se permitirán experiencias traslapadas Los entes universitarios deben estar legalmente constituidos en Colombia y reconocidos por Ministerio de Educación Nacional.	5

5.3. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ENTERRITORIO asignará **un (1) punto** al oferente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato establecido por el Grupo Procesos de Selección – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Oferente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Para los Oferentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Oferente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial Estimado de obra expresado en SMMLV)”, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de oferentes plurales, el Formato debe suscribirlo el integrante del Oferente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

5.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al oferente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Buenos días

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Para que el oferente obtenga este puntaje debe diligenciar en el formato que se indique en los términos y condiciones para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el oferente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de oferente Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de **cero punto veinticinco (0.25) puntos** al oferente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el oferente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el oferente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de oferentes Plurales, este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD (máximo 10 PUNTOS)

Dando cumplimiento a la ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Para los efectos, ENTerritorio S.A. podrá asignar el siguiente puntaje:

CRITERIO SEGÚN LEY 816 DE 2003	PUNTAJE MÁXIMO
OFERTAS DE ORIGEN NACIONAL	10 PUNTOS
INCENTIVO A LA INCORPORACION DEL COMPONENTE NACIONAL	HASTA 5 PUNTOS

5.6.1. OFERTA DE ORIGEN NACIONAL (10 PUNTOS)

Se otorgarán diez (10) puntos al oferente que acredite el origen nacional de la oferta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los oferentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el NOVENTA POR CIENTO (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el Decreto 680 de 2021, asignándole diez (10) puntos a la oferta.

En el caso de Oferentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el NOVENTA POR CIENTO (90%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para que el oferente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además de la certificación de compromiso de vinculación de personal, el documento que le corresponda:

- **Personas Naturales Colombianas:** Acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- **Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia:** Podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
- **Personas Jurídicas Colombianas:** Acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal.
- **Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras con derecho a trato nacional:** De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona jurídica extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el presente documento; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona jurídica extranjera; o 3) que la persona jurídica extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

El origen de la Persona Jurídica Extranjera se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los diez (10) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta o el derecho a Trato Nacional de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional. (En este caso sólo se tendrá en cuenta el primer decimal).

5.6.1.1. INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (5 PUNTOS)

ENTERRITORIO asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los oferentes extranjeros individuales y estructuras plurales sin derecho a trato nacional, que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Personal calificado del contrato	Puntaje
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	3
Más el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Oferente debe diligenciar el formato que se indique en el Documento de Invitación, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar Oferente Seleccionado del proceso.

5.6.1.2. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Selección que se derive del presente documento, está sujeto a los Acuerdos Comerciales que se relacionan a continuación.

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el Proceso de Selección mencionado, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente numeral:

Acuerdo Comercial		ENTerritorio SA Incluido en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de selección	Presente Proceso de selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	NO	N/A	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		NO	N/A	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		NO	N/A	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		NO	N/A	N/A	NO
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	NO	N/A	N/A	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

Acuerdo Comercial		ENTerritorio SA Incluido en el Acuerdo Comercial	Presupuesto del proceso de selección superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de selección	Presente Proceso de selección cubierto por el Acuerdo Comercial
Unión Europea		NO	N/A	N/A	NO
Comunidad Andina	Bolivia	N/A	N/A	N/A	SI
	Ecuador	N/A	N/A	N/A	SI
	Perú	N/A	N/A	N/A	SI

Tabla. Cobertura Acuerdos Comerciales³

En consecuencia, recibirán trato nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

La Entidad debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial los cuales deberán estar debidamente ratificados de conformidad con el Artículo 93 de nuestra carta política, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos, cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Selección.

La Entidad debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de oferentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Selección de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

5.6.1.3. RECIPROCIDAD

Se debe conceder el mismo trato que se da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad>), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea trato nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique trato nacional por reciprocidad.

La reciprocidad aplica para aquellos Oferentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de Oferente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

³ Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales y Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

En los términos señalados en el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará trato nacional a:

- Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;
- A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado.

Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Nota 1: Tanto las certificaciones como la información sobre los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente. El oferente podrá presentar las respectivas consultas de la página web de Colombia Compra Eficiente y en una carta indicará que su oferta cumple con los requisitos para que se le otorgue trato nacional pese a ser de origen extranjero, en virtud del Principio de Reciprocidad. La entidad verificará dicha información.

Nota 2: En todo caso, la inexistencia de Acuerdo Comercial o certificación de reciprocidad mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

Nota 3: La información para acreditar reciprocidad, será la que corresponda a la publicada en la página web de Colombia Compra Eficiente.

5.7. Vinculación de Personas con Discapacidad (1 punto)

ENTerritorio S.A. asignará un (1) punto al oferente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato establecido por el Grupo Procesos de Selección – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Oferente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Para los Oferentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Oferente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial Estimado expresado en SMMLV)”, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de oferentes plurales, el Formato debe suscribirlo el integrante del Oferente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Selección, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN

a. JUSTIFICACIÓN DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

Para la estimación del presupuesto de la consultoría, se adoptó la metodología de estimación de sueldos reales del **recurso humano necesario** para la ejecución del contrato por parte del contratista, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos directos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, necesarios para la aprobación de los productos originados en el contrato, estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes de este y se dan pautas para su cuantificación, y se estimó un valor de **202%** para la **consultoría**, el cual se aplicó a los costos del personal requerido por la Gerencia del Grupo de Desarrollo de Proyectos 2.

b. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

De acuerdo con la metodología expuesta en el numeral anterior, se determinó un Presupuesto Oficial Estimado hasta por la suma de **NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$918.818.720,85)**, incluido IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, discriminados así:

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL
							(ExF)
Director de Consultoría	1,00	10.771.690,00	60,0%	202,0%	13.055.288,28	4,00	52.221.153,12
Experto en Sistemas De Información Geográfica SIG y Estadística	1,00	8.275.470,00	75,0%	202,0%	12.537.337,05	4,00	50.149.348,20
Experto en Economía Urbana	1,00	8.275.470,00	70,0%	202,0%	11.701.514,58	4,00	46.806.058,32
Experto en Urbanismo	1,00	8.275.470,00	70,0%	202,0%	11.701.514,58	4,00	46.806.058,32

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES			CÓDIGO:	F-PR-27
				VERSIÓN:	07
				VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES			CLASIFICACIÓN:	IP

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F	
PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN	F.M.	VALORES MES (AxBxCxD)	No. DE MESES	TOTAL PARCIAL
							(ExF)
Experto en Medio Ambiente	1,00	8.275.470,00	70,0%	202,0%	11.701.514,58	4,00	46.806.058,32
Experto Gestión del Riesgo y Cambio Climático	1,00	8.275.470,00	70,0%	202,0%	11.701.514,58	4,00	46.806.058,32
Experto en ruralidad	1,00	8.275.470,00	70,0%	202,0%	11.701.514,58	4,00	46.806.058,32
Experto en Participación	1,00	8.275.470,00	70,0%	202,0%	11.701.514,58	4,00	46.806.058,32
Profesionales de apoyo en Sistemas de Información Geográfica (SIG)	2,00	7.380.950,00	100,0%	202,0%	29.819.038,00	4,00	119.276.152,00
Profesionales de apoyo en Temas Urbanos	2,00	7.380.950,00	100,0%	202,0%	29.819.038,00	4,00	119.276.152,00
Profesionales de apoyo en Temas Socio-Económicos	2,00	7.380.950,00	100,0%	202,0%	29.819.038,00	4,00	119.276.152,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							741.035.307,24
PERSONAL TÉCNICO							
Técnico Apoyo administrativo	1,00	3.034.810,00	100,0%	202,0%	6.130.316,20	4,00	24.521.264,80
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							24.521.264,80
COSTOS DE PERSONAL (1)							765.556.572,04
COSTOS INDIRECTOS (2)							6.560.000,10
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							772.116.572,14
VALOR TOTAL IVA 19%							146.702.148,71
VALOR TOTAL CONSULTORÍA							918.818.720,85

Dentro del costeo realizado para calcular el Presupuesto Oficial Estimado, se tuvo en cuenta el personal de apoyo jurídico, contador, secretaria, transporte, equipos, ensayos, impuestos del contrato, tiquetes, desplazamientos, viáticos y demás, los cuales se ven reflejados ya sea dentro del porcentaje del factor multiplicador o dentro de los costos indirectos, sin embargo, el proponente es libre de postular su propio factor multiplicador y valor de costos indirectos con la condición que estos estén dentro de los parámetros del costeo realizado por la entidad, conforme a los siguientes rangos:

- El Factor Multiplicador (F.M.) podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado para el presente proceso de selección.

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL – COMPONENTE 2. DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES	CÓDIGO:	F-PR-27
		VERSIÓN:	07
		VIGENCIA:	2024-10-11
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	CLASIFICACIÓN:	IP

- Con el fin de garantizar la calidad de los servicios contratados El valor “SUELDO MES BÁSICO”, no podrá variar del valor señalado en el presupuesto oficial estimado en este documento.
- El valor total no podrá ser superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial Estimado definido para el presente proceso de selección.

NOTA 1: El POE para la ejecución del proyecto, está compuesto por el costo de la consultoría antes de IVA, más el IVA sobre dichos costos e incluye los sueldos del personal utilizado para la realización de la consultoría, afectados por el factor multiplicador, los gastos de administración, honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamiento, dotación, transporte, arriendos, alojamiento, alimentación, funcionamiento y apoyo de la oficina central. El mobiliario, papelería, fotocopias, planos, caja menor, instalación y sostenimiento de la seguridad industrial y salud ocupacional, computadores e impresoras con su software, pólizas y sus ampliaciones y todos los impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución, liquidación, deducciones, contribuciones, entre otros costos.

c. TRIBUTOS

Así las cosas, se aclara que la contratación del proyecto será realizada por ENTERRITORIO S.A, por lo anterior, se resalta que el presupuesto incluye los impuestos de orden nacional únicamente.

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

TRIBUTOS
Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente
Otros

Atentamente,



CAMILO ANDRES ORTIZ MOTTA
GERENTE DE GRUPO DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL

Anexo Estudio del Sector

Elaboró: Mery Johanna Arias- Profesional Grupo de Planeación Contractual 